



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

SECCIONAL MONTERIA
RESOLUCION NO. 00592B

(5 AGO. 1993)

"POR LA CUAL SE ASIGNA PUNTAJE DE CALIFICACION A LA EMPRESA TRANSPORTES LUZ S.C.A."

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO INTRA MONTERIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1.991, y,

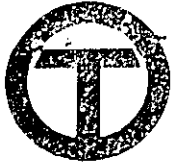
C O N S I D E R A N D O :

Que por Resolución No. 1022 del 8 de agosto de 1.994, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, le renovó la Licencia de Funcionamiento a la Empresa " INVERSIONES GIRALDO HERNANDEZ " (Transportes Luz s.c.a.), hoy " INVERSIONES DE LA CSSA JIMENEZ " (Transportes Luz s.c.a.), según certificado de existencia y representación del 30 de marzo de 1.993, suscrito por el Secretario de la Cámara de Comercio de Montería, con domicilio principal en la ciudad de Montería, para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, en Radio de Acción: Interdepartamental I, el cual fué ampliado por la misma Dirección, mediante Resolución No. 00523 del 20 de marzo de 1.991, de Interdepartamental I a Nacional.

Que el representante legal de la empresa Transportes Luz s.c.a., mediante radicado No. 0101 del 1 de abril de 1.993, solicitó la renovación de La Licencia de Funcionamiento y Calificación para la representada, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1927 del 6 de agosto de 1.991, y la Resolución No. 00592bis del 4 de febrero de 1.992.

Que la Dirección Seccional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Intra Montería, en concordancia con el Decreto 1927 de 1.991, y Resolución No. 00592bis de 1.992, procedió al análisis, evaluación y verificación de los factores de calificación, mediante Estudio Técnico No. 001 de 1.993, concluyendo y recomendando asignar nueva calificación a la empresa "Transportes Luz S.C.A."

Que por todo lo anteriormente expuesto, este despacho,



CONTINUACION DE LA RESOLUCION NO. 00592⁵ "POR LA CUAL SE ASIGNA PUNTAJE DE CALIFICACION A LA EMPRESA TRANSPORTES LUZ S.C.A."

RESUELVE :

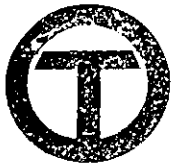
ARTICULO PRIMERO : Asignar a la empresa Transportes Luz S.C.A., la Calificación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1927 de 1.991, y la Resolución No. 00592 bis del 4 de febrero de 1.992, con novecientos veinticinco (925) puntos distribuidos así:

1.-	Edad promedio del Parque Automotor	76.25
2.-	Capital o Patrimonio Líquido	94.44.4
3.-	Edad promedio del Parque Automotor	124
4.-	Cumplimiento del Estatuto	50
5.-	Organización Empresarial	343
6.-	Seguridad Social	158
7.-	Equipos	80
TOTAL PUNTOS		925

ARTICULO SEGUNDO : De acuerdo con el Decreto 1927 de 1.991, la presente calificación tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presente Resolución no obstante podrá modificarse en cualquier tiempo a petición de la sociedad o de oficio, por parte del Instituto de Transporte y Tránsito o por la entidad que haga sus veces.

ARTICULO TERCERO : Contra la presente providencia, procederá el recurso de reposición interpuesto ante este despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

= 3 =

CONTINUACION DE LA RESOLUCION NO. 000025 "POR LA CUAL SE ASIGNA PUNTAJE DE CALIFICACION A LA EMPRESA TRANSPORTES LUZ S.C.A."

Dado en Monterfa a los 6 AGO. 1993

LORENZO HOYO SVEGA
Director Regional

GUILLERMO VERGARA SOTO
Secretario Ad-hoc

